## **MINISTERIO** DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

13874

RESOLUCION de 4 de abril de 1986, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes afectados por la obra: Embalse de la Tranquera, zona no embalsada. Expediente número 27, adicional. Término municipal: Nuévalos (Zaragoza).

Examinado el expediente de referencia, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Vistos los documentos que presenta el Perito de la Administración en el expediente, en los que se ha tenido en cuenta el resultado

de la referida información pública.

Habida cuenta del informe favorable de la Abogacía del Estado, emitido con fecha 24 de febrero de 1986, y a propuesta de la Secretaría General de esta Confederación, esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha resuelto con esta fecha:

Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes a que se refiere el indicado expediente y de los cuales son propietarios los sujetos y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Heraldo de Aragón», de Zargoza; en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 19 de abril de 1985, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» de fecha 14 de febrero de 1985, con inclusión de las siguientes:

Número propictanos	Número fincas	Propietarios
33 34 35	59 60 63	Felisa Martínez Morales. José Antonio Blasco Gálvez. Adoración Revuelto Tena y Milagros Tomás Revuelto.

Excluidas asimismo las fincas que no habían sido afectadas por la obra ni la explotación del embalse, obedeciendo el interés de los propietarios a causas ejenas al mismo, y que son las siguientes:

Fincas números 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, así como el resto de las presentadas después de la primera información pública, por haberlo efectuado fuera del plazo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una Cédula-Inventario con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiendo que contra la presente Resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentisimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 4 de abril de 1986.-El Presidente, Eugenio Nadal Reimat.-6.503-E (27276).

## **MINISTERIO** DE EDUCACION Y CIENCIA

13875

ORDEN de 11 de marzo de 1986 por la que se autoriza supresión de enseñanzas a la Sección privada de Formación Profesional «Sagrado Corazón de Jesús», de Alcalá de Henares (Madrid), a partir del próximo curso 1986/87.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por dona Julia Martin Herrero, en representación de la Congregación de Religiosas Filipenses Misioneras de Enseñanza, titular de la Sección privada de Formación Profesional «Sagrado Corazón de Jesús», de Alcalá de Henares (Madrid), en solicitud de supresión de enseñanzas,

Teniendo en cuenta las razones alegadas que se justifican y se exponen en los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial del Departamento en Madrid, para acceder a la supresion solicitada,

Este Ministerio ha resuelto autorizar a la Sección privada de Formación Profesional «Sagrado Corazón de Jesús», calle Escritores, número 6, de Alcalá de Henares (Madrid), la supresión de las enseñanzas correspondientes a la Rama Administrativa y Comercial, Profesión Secretariado, a partir del próximo curso 1986/87.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de marzo de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

llmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ORDEN de 31 de marzo de 1986 por la que se modifica la de 23 de mayo de 1985 que autoriza a impartir las enseñanzas de la Rama Sanitaria, Espe-cialidad Laboratorio y el Curso de Enseñanzas Com-13876 plementarias al Instituto Politécnico de Formación Profesional «Juan Antonio Castro», de Talavera de la

Reina (Toledo).

Ilmo. Sr.: Por Orden de 23 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio) se autorizaba al Instituto de Formación Profesional de Talavera de la Reina (Toledo) a impartir las enseñanzas correspondientes al segundo grado, Rama Sanitaria, Especialidad Laboratorio, así como el curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo grado, cuando en realidad es al Instituto Politécnico de Formación Profesional «Juan Antonio Castro» de la misma localidad al que se le debieran de haber concedido las mismas, que de hecho se están impartiendo durante el presente curso académico.

En consecuencia, este Ministerio ha resuelto modificar la referida Orden en el sentido de que la autorización de impartir las enseñanzas de la Rama Sanitaria, Especialidad Laboratorio y el curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo grado se concedan al Instituto Politécnico de Formación Profesional «Juan Antonio Castro», de Talavera de la Reina, quedando sin efecto la autorización para impartirlas en el Centro que se mencionaba en la referida disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 31 de marzo de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ORDEN de 1 de abril de 1986 por la que se autoriza al Centro de Capacitación Agraria de Jumilla a impartir a partir del próximo curso académico 1986/87 el segundo grado de Formación Profesional en la rama agraria, especialidades de Viticultura y Enotecnia y Explotación Agropecuaria. 13877

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en solicitud de ampliación de enseñanzas de Formación Profesional para el Centro de Capacitación Agraria de Jumilla y vistos, asimismo, el informe y propuesta emitidos por la Dirección Provincial del Departamento,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro de Capacitación Agraria de Jumilla a impartir a partir del próximo curso académico 1986/87 el segundo grado de Formación Profesional en la rama agraria, especialidades de Vitícultura y Enotecnia y Explotación Agropecuaria.

o digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, I de abril de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.